ANEXO X
PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURALDE LOS PEDROCHES

LÍNEAS DE AYUDA:

2.- OGA2PP2.- ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA IDENTIDAD COMARCAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y/O DIVULGACIÓN DEL ACERVO Y DE LOS PRODUCTOS ENDÓGENOS DE LOS PEDROCHES.
5.- OGB4PP1.- PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al articulo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html requerimiento conjunto de subsanación,

concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 4 de septiembre de 2019, hasta el 17 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31 de enero de 2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyo el 17 de septiembre de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches con fecha 22 de noviembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
2.- OGA2PP2	**24.000,00 €**
5.- OGB4PP1	**100.000,00 €**

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II), en el caso de las dos lineas descritas en la presente Propuesta Provisional de Resolución no existen personas beneficiarias suplentes y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III. E**n el caso de las dos lineas descritas en la presente Propuesta Provisional de Resolución no existen personas beneficiarias suplentes.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta**.

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas

de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.

2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Dos Torres, a 22 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS PEDROCHES

Firmado digitalmente
por 30200991J JUAN
DIAZ (R: G14564504)

Fdo.:-D. Juan Díaz Caballero

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS PEDROCHES

LINEA DE AYUDA: **OGA2PP2.- ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA IDENTIDAD COMARCAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y/O DIVULGACIÓN DEL ACERVO Y DE LOS PRODUCTOS ENDÓGENOS DE LOS PEDROCHES.**

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN[1]	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE[2]
1	2018/CO04/OGA2PP2/033	Ayuntamiento de Añora	P1402300F	I Jornada del Gurumelo en Los Pedroches	37	6.110,50 €	65,00%	3.971,82 €	6B	NO PROCEDE
2	2018/CO04/OGA2PP2/002	Ayuntamiento de Dos Torres	P1402300F	Fiesta de la Candelaria 2019. Actividades escénicas y animación	31	9.752,60 €	65,00%	6.339,19 €	6B	NO PROCEDE

[1] El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

[2] Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS PEDROCHES

LINEA DE AYUDA: **OGB4PP1.- PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL.**

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN[3]	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE[4]
1	2018/CO04/OGB4PP1/016	Ayuntamiento de El Viso	P1407400I	Mejora de instalaciones y equipamiento de matadero municipal	32	77.880,44 €	70,00%	37.880,44 €	6B	NO PROCEDE
2	2018/CO04/OGB4PP1/024	Ayuntamiento de Cardeña	P1401600J	Planta de desinfección para vehículos de transporte animal.	25	101.107,60 €	85,00%	62.119,56 €	6B	NO PROCEDE

[3]El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

[4] Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): OGA2PP2.- ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA IDENTIDAD COMARCAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y/O DIVULGACIÓN DEL ACERVO Y DE LOS PRODUCTOS ENDÓGENOS DE LOS PEDROCHES.
N.º Expediente: 2018/CO04/OGA2PP2/033
Solicitante: Ayuntamiento de Añora
NIF/CIF Solicitante: P1400600A
Titulo del Proyecto: I Jornada del Gurumelo en Los Pedroches
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS2	**CS2. Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climñático. (Acumulativo)**	4
2,1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	1
2,4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1
2,5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	1
2,8	Uso de fuentes de energía renovable	1
CS3	**CS3. Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mejeres y participación juvenil (Acumulativo)**	5
3,5	Participación de mujeres en los órganos de decisión	1
3,7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión	1
3,1	Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1
3,11	Planes de igualdad	1
3,12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	1
CS5	**CS5. Localización del desarrollo de la operación (Excluyente)**	**6**
5,3	Zona C. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).	2
CS6	**CS6. Efecto demostrativo (Acumulativo)**	**6**
6,1	Nuevas actividades culturales, deportivas y de formación	3
6,2	Actividades con un carácter innovador.	1
6,3	Acciones que impliquen participación de la población local	1
6,4	Acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio	1
CS8	**CS8. Grado de cooperación de la promoción (subcriterios acumulativos)**	**12**
8,1	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.	2
8,2	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con	2

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	domicilio en la ZRL.	
8,3	Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.	2
8,4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR.	3
8,5	Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL	3
CS10	**CS10. Puesta en valor del patrimonial rural (subcriterios acumulativos)**	**10**
10,3	Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas.	2
10,6	Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural.	2
CS11	**CS11 Acciones de formación y sensibilización (subcriterios acumulativos)**	**6**
11,1	Acciones de sensibilización y formación.	2
PUNTUACIÓN TOTAL		**37**

ANEXO III

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): OGA2PP2.- ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA IDENTIDAD COMARCAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y/O DIVULGACIÓN DEL ACERVO Y DE LOS PRODUCTOS ENDÓGENOS DE LOS PEDROCHES.
N.º Expediente: 2018/CO04/OGA2PP2/002
Solicitante: Ayuntamiento de Dos Torres
NIF/CIF Solicitante: P1402300F
Titulo del Proyecto: Fiesta de la Candelaria
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS2	**CS2. Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climñático. (Acumulativo)**	**4**
2,1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	1
2,4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1
2,5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	1
2,8	Uso de fuentes de energía renovable	1
CS3	**CS3. Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mejeres y participación juvenil (Acumulativo)**	**5**
3,5	Participación de mujeres en los órganos de decisión	1
3,7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión	1
3,1	Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1
3,11	Planes de igualdad	1
3,12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	1
CS5	**CS5. Localización del desarrollo de la operación (Excluyente)**	**6**
5,3	Zona C. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio locomotora en la EDL de Los Pedroches (Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Hinojosa del Duque, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba).	2
CS6	**CS6. Efecto demostrativo (Acumulativo)**	**2**
6,2	Actividades con un carácter innovador.	1
6,4	Acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio	1
CS8	**CS8. Grado de cooperación de la promoción (subcriterios acumulativos)**	**12**
8,1	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.	2
8,2	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.	2
8,3	Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.	2

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
8,4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR.	3
8,5	Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL	3
CS10	**CS10. Puesta en valor del patrimonial rural (subcriterios acumulativos)**	**4**
10,3	Puesta en valor del Patrimonio histórico en cualquiera de sus facetas.	2
10,6	Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural.	2
PUNTUACIÓN TOTAL		**32**

ANEXO III

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): **OGB4PP1.- PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL.**
N.º Expediente: 2018/CO04/OGB4PP1/016
Solicitante: Ayuntamiento de El Viso
NIF/CIF Solicitante: P1407400I
Titulo del Proyecto: Mejora de instalación y equipamiento de matadero municipal
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS2	**CS2. Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climñático. (Acumulativo)**	6
2,1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	1
2,3	Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	1
2,4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1
2,5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	1
2,8	Uso de fuentes de energía renovable	1
2,1	Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1
CS3	**CS3. Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mejeres y participación juvenil (Acumulativo)**	7
3,5	Participación de mujeres en los órganos de decisión	1
3,6	Participación significativa de mujeres en los órganos de decisión	2
3,7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión	1
3,1	Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1
3,11	Planes de igualdad	1
3,12	Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	1
CS5	**CS5. Localización del desarrollo de la operación (Excluyente)**	**4**
5,2	Zona B. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).	4
CS6	**CS6. Efecto demostrativo (Acumulativo)**	**2**
6,2	Actividades con un carácter innovador.	1
6,4	Acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio	1
CS8	**CS8. Grado de cooperación de la promoción (subcriterios acumulativos)**	**12**
8,1	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.	2
8,2	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con	2

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	domicilio en la ZRL.	
8,3	Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.	2
8,4	La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical promovidas por el GDR.	3
8,5	Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL	3
CS11	**CS11 Acciones de formación y sensibilización (subcriterios acumulativos)**	**1**
11,3	Acciones desarrolladas a nivel comarcal.	1
PUNTUACIÓN TOTAL		**32**

ANEXO III

Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): **OGB4PP1.- PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL**
N.º Expediente: 2018/CO04/OGB4PP1/024
Solicitante: Ayuntamiento de Cardeña
NIF/CIF Solicitante: P1401600J
Titulo del Proyecto: Planta de desinfección para vehículos de transporte animal.
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS2	**CS2. Consideración objetivos transversales ecocondicionalidad: medio ambiente y cambio climñático. (Acumulativo)**	**7**
2,1	Formación medioambiental en los últimos cinco años	1
2,2	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	1
2,3	Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	1
2,4	Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1
2,5	Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	1
2,8	Uso de fuentes de energía renovable	1
2,11	Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1
CS3	**CS3. Consideración objetivos transversales sociocondicionalidad: igualdad hombres-mejeres y participación juvenil (Acumulativo)**	**3**
3,5	Participación de mujeres en los órganos de decisión	1
3,7	Participación de jóvenes en los órganos de decisión	1
3,11	Planes de igualdad	1
CS5	**CS5. Localización del desarrollo de la operación (Excluyente)**	**4**
5,3	Zona B. Realización de las actuaciones en un término municipal catalogado como municipio intermedio en la EDL de Los Pedroches (Belalcázar, Cardeña, El Viso, Pedroche y Villanueva del Duque).	4
CS6	**CS6. Efecto demostrativo (Acumulativo)**	**2**
6,2	Actividades con un carácter innovador.	1
6,4	Acciones que mejoran la imagen de calidad del territorio	1
CS8	**CS8. Grado de cooperación de la promoción (subcriterios acumulativos)**	**9**
8,1	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.	2
8,2	Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.	2

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
8,3	Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.	2
8,5	Participación en Asociaciones que fomenten el desarrollo rural con domicilio en la ZRL	3
PUNTUACIÓN TOTAL		**25**